

DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTA DE EMPLEO

**Entidad Promotora: Consorcio centro de Desarrollo Rural “La Serena”
Proyecto:” Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y
Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el
Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe. (Acrónimo:
Šemtayr).**

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Consorcio Centro de Desarrollo Rural “La Serena” (en adelante CEDER “La Serena”) oferta un puesto de **PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL PROYECTO ŠEMTAYR**, proyecto presentado en el marco de la conforme a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **mediante un proceso selectivo en colaboración en el SEXPE**, en régimen laboral con **contrato de trabajo temporal y a jornada completa** (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.)

El proceso se desarrolla bajo los principios de objetividad, méritos, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web del CEDER “La Serena” www.cederlaserena.es, sirviendo los medios telemáticos como herramientas de información y comunicación en todo este proceso a través de su sede electrónica (<https://cederlaserena.sedelectronica.es>).

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto que se oferta, modalidad de contrato, titulación y requisitos son los siguientes:

1. La denominación del puesto ofertado es: **PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL PROYECTO ŠEMTAYR.**



2. **La modalidad del contrato** será por Contrato Temporal a jornada completa, con un período de pruebas de seis meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y con duración máxima del periodo de presentación de la justificación final del proyecto, que no será superior a 18 meses contados desde la resolución de concesión de ayudas, lo cual quedará reflejado en el correspondiente contrato laboral que se firme posterior a la selección del personal.
3. **Salario Base Bruto:** 2.000,00 €/mes en 14 pagas (2 extraordinarias junio-diciembre) al año.
4. **Titulación requerida:** GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA UNIVERSITARIA. (Relacionadas en el punto 3.5)
5. **Funciones:** El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el siguiente:
 - Puesta en marcha, gestión, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe. (Acrónimo: Šemtayr).
 - Redacción de memorias técnicas de seguimiento del proyecto.
 - Justificación económica y administrativa del proyecto.
 - Organización y dinamización de las reuniones técnicas de seguimiento y evaluación del proyecto entre los socios beneficiarios y redacción de las actas de dichos encuentros.
 - Organización de actividades que tengan por objetivo la generación y fortalecimiento de la Red de cooperación de los socios participantes en el proyecto.
 - Además, se le podrá asignar otras tareas por parte de la Presidencia, Gerencia y Junta Directiva del CEDER “La Serena” en relación con el buen desarrollo de la ejecución y justificación del proyecto.
6. La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que el CEDER “La Serena” tiene su sede social, que se encuentran en **Avenida de América, 6 de la localidad de Castuera (Badajoz)**, si bien puede también ubicarse en los despachos con los que cuenta el CEDER “la Serena” en los CID de Campanario y Cabeza del Buey, ambos en la provincia de Badajoz. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto, y en su caso, fuera de



éste, a nivel nacional e internacional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. Poseer una titulación de Licenciatura o Diplomatura Universitaria o Título de Grado o Doble Grado con: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública, Ciencias Económicas y Empresariales, Geografía y Ordenación del Territorio, Contabilidad y Finanzas, Turismo o asimilables.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.



9. Acreditar, al menos, **3 años de experiencia laboral en gestión y coordinación de Proyectos de desarrollo rural y/o Programas Europeos**, en entidades privadas y/o públicas o, entidades del sector público autonómico, en puestos y/o funciones coincidentes o análogas a lo requerido en esta convocatoria.

Este extremo, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico:

castuera2.ofertas@extremaduratrabaja.net

indicando en el asunto: **PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL PROYECTO ŠEMTAYR** con en el modelo que se adjunta como **ANEXO 1** a las presentes Bases. El plazo para la recepción de las solicitudes terminará el día **25 de agosto de 2023**.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán admitidas.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web www.cederlaserena.es y serán remitidas para su difusión a los Grupos de Acción Local que forman parte del proyecto.

La solicitud (ANEXO I) deberá estar debidamente cumplimentada y firmada y venir acompañada por los siguientes documentos:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente. **(ANEXO II)**
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.



- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. **(ANEXO III)**.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), contratos, certificados, informes y/o todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del Tribunal de Selección. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de Solicitud, Curriculum vitae y Declaración Responsable utilizando los modelos **ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III** de las presentes bases.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas que será publicada en la página web www.cederlaserena.es.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, a partir del día siguiente a la publicación de esta lista, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Las subsanaciones se presentarán en la sede electrónica <https://cederlaserena.sedelectronica.es>, hasta las 00.00 h del mismo día de finalización del plazo de alegaciones.

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, el Presidente del CEDER “La Serena” elevará a definitivo mediante resolución el listado de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de **cinco días naturales** posteriores a finalizar el período de subsanación de defectos. Dicho listado será publicado en la web www.cederlaserena.es.

SÉXTO. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

A . FASE 1. CONCURSO DE MÉRITOS. (Hasta 12 puntos).



B . FASE 2. DEFENSA DE PROYECTO Y ENTREVISTA CURRICULAR (Hasta 12 puntos).

SÉPTIMO. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de **12 puntos**.

Los méritos alegados por las personas solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y deberán acreditarse mediante la presentación de copias de los documentos. Una vez la persona sea seleccionada y antes de su contratación deberá presentar toda la documentación solicitada en original o fotocopias compulsadas para verificar su validez.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazos.

Esta fase del proceso estará realizada por el Servicio Extremeño Público de Empleo, quien realizará la selección de un máximo de **DIEZ PERSONAS** que alcancen más puntuación conforme a los siguientes criterios:

A) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

1) Por experiencia laboral acreditada superior a **3 años en gestión y coordinación de Programas de desarrollo rural y/o proyectos europeos**, o en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con las del puesto ofertado, como Técnico Responsable de Proyectos, acreditado mediante correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. donde se especifiquen la categoría del puesto desempeñado:

- Entre 3 y menos de 5 años de experiencia: 1 punto.
- Entre 5 y menos de 6 años de experiencia: 2 puntos.
- Entre 6 y menos de 7 años de experiencia: 3 puntos.
- 7 años o más de experiencia: 4 puntos.

2) Por experiencia laboral acreditada en **gestión, coordinación y dinamización de otros Programas y/o Proyectos**, en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con las del puesto ofertado, como Técnico Responsable de Proyectos de Cooperación en materia de desarrollo rural, acreditado mediante correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. donde se especifiquen la categoría del puesto desempeñado:

- Entre 1 y menos de 2 años de experiencia: 1 punto.

- Entre 2 y 4 años de experiencia: 2 puntos.

B) Por otra titulación académica distinta a la aportada como requisito: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Licenciatura o grado: 1,5 puntos.

- Diplomatura o grado: 1 puntos.

- Máster: 0.5 puntos.

En el caso de estar en posesión de varias titulaciones se valorará solo la de mayor puntuación.

C) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

1. Por la asistencia o realización de cursos, jornadas o similares organizados por entidades u organismos oficiales, relacionados con los cometidos del puesto que se provee en esta convocatoria, con una duración igual o superior a 100 horas: 1 punto.

2. Por la asistencia o realización de cursos organizados relacionados con los cometidos del puesto que se provee en esta convocatoria, con una duración mínima de 80 horas, hasta un máximo de 1 punto.

- Entre 80 y 100 horas – 0,25 puntos por curso.

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren las horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán los cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

D) Idiomas: Hasta un máximo de 2 puntos

Títulos o diplomas oficiales acreditativos en el conocimiento de idiomas comunitarios (con excepción de español) máximo: 2 puntos.



- En los títulos A2 o equivalente: 0,50 puntos.
- En los títulos B1 o equivalentes: 1 punto.
- En los títulos B2 o equivalente: 1,5 puntos.
- En los títulos C1 o más: 2 puntos.

En el supuesto de estar en posesión de ambos títulos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a las personas interesadas. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del Tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo. Aquellos méritos que se consideren indirectamente relacionados se podrán valorar con la mitad de la puntuación asignada en cada caso.

Una vez finalizada la **FASE A**, el resultado de esta fase será publicado en la página web www.cederlaserena.es.

Se dará un plazo de **tres días hábiles** para presentar las alegaciones oportunas. No siendo admitida nueva documentación en esta fase que no se presentara con la solicitud. Las subsanaciones se presentarán en la sede electrónica <https://cederlaserena.sedelectronica.es>, hasta las 00.00 h del mismo día.

Una vez resueltas las alegaciones, **el listado se elevará a definitivo**, publicándose en la Web www.cederlaserena.es. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo.

OCTAVO. DEFENSA DE PROYECTO Y ENTREVISTA CURRICULAR.

Las personas aspirantes que hayan conseguido las **10 mejores puntuaciones en la fase A** serán invitadas a pasar a la **Fase B**, disponiendo de **5 días naturales** a partir de la publicación en la Web www.cederlaserena.es del listado definitivo de la fase anterior, para presentar un Proyecto sobre "**Oportunidades de desarrollo rural para los territorios vinculados a los Caminos de Santiago de Vía de la Plata – Camino Mozárabe**". Todas las personas que lo soliciten



dispondrán de una copia de la candidatura presentada a la Convocatoria de Experiencias Turismo España (Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre)

Para homogeneizar los trabajos que se presenten, se establece que los mismos tendrán una extensión mínima de 3.000 palabras y máxima de 5.000 palabras, con un tipo de letra Times Roman o Arial, y un tamaño de letra de 12 puntos e interlineado de 1,5.

El proyecto se presentará en la sede electrónica <https://cederlaserena.sedelectronica.es>, hasta las 00.00 h del mismo día de finalización del plazo.

Se valorará los conocimientos de Políticas y Programas en materia de Desarrollo Rural y de forma especial, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Programas y Fondos europeos, Programas Regionales, así como el conocimiento de los Caminos de Santiago como Itinerarios Culturales. Se valorará igualmente los conocimientos y habilidades necesarias relativas al puesto a desempeñar.

En esta **FASE**, se valorará el Proyecto presentado y la realización de una Entrevista Curricular, con un **máximo de 12 puntos**.

1. Valoración del proyecto presentado: Hasta 6 puntos.

VALORACIÓN DEL PROYECTO:

- Presentación y orden de exposición: 1 punto.
- Ortografía, expresiones, claridad: 1 punto.
- Ideas innovadoras a llevar a cabo como responsable del Proyecto: 4 puntos.

2. Entrevista Curricular: Hasta 6 puntos.

El Tribunal con la debida antelación (al menos 48 horas antes), comunicará a cada aspirante el lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la entrevista. Esta información será igualmente publicada en la web www.cederlaserena.es

Se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación, experiencia profesional, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal o no verbal, etc.

VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR:



- Habilidades, capacidades y destrezas necesarias en puestos de redacción, gestión y ejecución de proyectos públicos en entidades privadas, y/u organismos u entidades: 1 puntos.
- Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo: 1 punto.
- La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal: 1 punto.
- Visión estratégica, capacidad de innovación: 1 punto.
- Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo: 2 punto.

La no presentación del proyecto en el momento requerido, una vez terminada la fase A, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

NOVENO. Tribunal de valoración de la FASE B.

El Tribunal encargado de la valoración de méritos estará constituido por:

PRESIDENCIA: Gerente del CEDER “la Serena”

Suplente: Técnico del CEDER “La Serena”

SECRETARIO: Responsable Administrativo y Financiero del CEDER “La Serena”

Suplente: Vocal técnico/a de la Junta Directiva del CEDER “La Serena”

VOCAL 1º: Gerente y/o Técnico/a de Grupo de Acción Local socio del proyecto.

Suplente: Gerente o Técnico/a de Grupo de Acción socio del proyecto.

VOCAL 2º: Técnico POPPEX del Servicio Extremeño Público de Empleo

Suplente: Técnico POPPEX del Servicio Extremeño Público de Empleo

La pertenencia a los órganos de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los/las miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas



selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Las personas aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de 3 miembros, titulares o suplentes. Las personas que forman parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia.

Las decisiones del Tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso de que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

DÉCIMO. CLASIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE ASPIRANTS APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada persona candidata en las dos Fases determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación global en la **FASE B**; de persistir aún el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional alcanzados en la FASE A.

Terminada la calificación de los aspirantes, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **5 días naturales** a partir de la publicación en la Web www.cederlaserena.es los resultados provisionales para la realización de posibles reclamaciones a los mismos. Si no se produjeran reclamaciones en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez concluido el proceso selectivo se publicará en la Web www.cederlaserena.es dicha relación, formulando el Presidente del CEDER “La Serena” la correspondiente propuesta de contratación. La documentación aportada por las personas candidatas a las pruebas realizadas para la selección, así como las actas del Tribunal de valoración, formarán parte de un expediente custodiado por el CEDER “La Serena” hasta la extinción de sus responsabilidades.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.



Se confeccionará un listado complementario con las personas candidatas, quedando en lista de reservas aquellas que hayan superado este proceso de selección. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva del CEDER “La Serena” o persona u órgano en quien delegue.

DÉCIMO PRIMERO. Cumplimiento de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas que lo hayan solicitado, del tratamiento por parte del CEDER “La Serena” de sus datos de carácter personal que hayan facilitado con motivo de dicha participación, para su publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Igualmente, se informa de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos por la participación en el proceso de selección son recogidos únicamente con el objeto de gestionar el desarrollo del proceso selectivo y la lista de reserva, sin posibilidad de cesión o de otros usos y será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, contando con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud de participación en el proceso selectivo implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La documentación aportada por las personas candidatas para la selección, así como las actas del órgano de selección, formarán parte de un expediente que será custodiado por el Grupo hasta la extinción de sus responsabilidades.

DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias.



Se podrá declarar vacante la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de valoración se estima que ninguna de las personas aspirantes presentadas reúne condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de valoración, se podrán formular impugnaciones por las personas interesadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, advirtiendo que, en lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las normas relativas a la selección de personal del sector público.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Castuera, a 11 de agosto de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DEL CEDER LA SERENA

D. Manuel Fernández Trinidad
(Documento firmado digitalmente)

